



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALICANTE

**6949** CONVOCATORIA PUESTO DE JEFE/A DPTO. DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (1685) DEL EXCMO. AYTO. ALICANTE, EN COMISIÓN SERVICIOS

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en su sesión de fecha 25 de agosto de 2026 adoptó el acuerdo: **"CONVOCATORIA PARA CUBRIR DE FORMA TEMPORAL Y URGENTE EL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (1685), EN COMISIÓN DE SERVICIOS"**, que figura en el ANEXO, encuadrado en la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de Alicante.

La convocatoria y la instancia estarán a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y en pagina web del Ayuntamiento de Alicante.



## ANEXO

### CONVOCATORIA PARA CUBRIR DE FORMA TEMPORAL Y URGENTE EL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (1685) EN COMISIÓN DE SERVICIOS

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal y urgente, en comisión de servicios, del puesto de JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN de este Excmo. Ayuntamiento

El puesto objeto de esta convocatoria figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alicante con el código 1685

#### Segunda.- Características del puesto a cubrir.

El puesto afectado por la provisión objeto de la presente convocatoria, sus características, condiciones y demás requisitos de desempeño, son las siguientes:

- **Dotación:** 1
- **Naturaleza:** Funcionarial
- **Nivel C.D.:** 26
- **C.E:** Factor 087: 1.173,40€ mensual
- **Tipo:** Singularizado
- **Grupo:** A1/A2
- **Escala:** Administración General/Administración especial
- **Requisitos:** titulación superior

Los cometidos del puesto son los que, figuran en el Catálogo de Funciones de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

#### Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido en la presente convocatoria los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera de cualquier administración pública española, cumplir los requisitos establecidos en la RPT para poder cubrir el puesto convocado, estar en situación de servicio activo y haber permanecido en su actual puesto de trabajo con destino definitivo más de dos años excepto en los siguientes casos:

- Cuando esté ocupando el primer destino definitivo que le haya sido adjudicado.
- Cuando el puesto que ocupa se hubiera obtenido por un proceso de reasignación de efectivos.



#### **Cuarta.- Solicitudes.**

Quienes reúnan las condiciones señaladas y deseen participar en el presente concurso, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, presentándola en el Registro General del mismo.

Para ser admitidos y tomar parte de en este procedimiento de provisión, además de sus datos personales, los solicitantes habrán de manifestar en la instancia que presenten, que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en el mismo, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, e indicarán el puesto de trabajo al que aspiran, adjuntando a la misma su Currículum Vitae, la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas podrá ser requerida por el órgano competente previamente a la adopción de la resolución de la convocatoria, si dicha documentación ya constase en su expediente personal, sólo será necesario citarlo en la solicitud sin que tengan que aportarse los documentos correspondientes, todo aquello que el aspirante no mencione no se tendrá en cuenta aún cuando el original o justificante obre en el Servicio de Recursos Humanos.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia.

#### **Quinta.- Adjudicación y nombramiento**

La resolución de la convocatoria requerirá el previo informe del titular de la Concejalía a la que esté adscrito el puesto a cubrir que deberá emitirse en el plazo de quince días naturales y elevarse a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Alicante o a quien actúe por delegación.

Si el nombramiento recayera en un funcionario adscrito a otro órgano administrativo se requerirá informe del titular del mismo al que pertenezca, de no emitirse en el plazo de 15 días naturales se considerará favorable.

La resolución motivada de la presente convocatoria se llevará a cabo efectuándose los nombramientos en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse dicho plazo un mes más.

También se podrá declarar desierto el puesto convocado, si a pesar de que concurren candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, se considera que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.

#### **Séptima.- Protección de datos de carácter personal.**

En la gestión de este procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero "Gestión de Recursos Humanos" del Servicio de Recursos Humanos cuyo titular es el Ayuntamiento de Alicante.



### **Octava. Relación con las Bases Genéricas.**

Estas Bases Específicas se complementarán con las Bases Genéricas de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas Bases, prevalecerá lo que se disponga en estas Específicas.

### **Novena. Recursos.**

Contra la resolución que apruebe estas Bases , que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Alicante o el correspondiente a la circunscripción donde se tenga el domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10,11 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.”



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante**  
**Servicio de RRHH y Organización**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO  
SELECTIVO.**

D. \_\_\_\_\_ / Dña. \_\_\_\_\_,

con DNI \_\_\_\_\_, como consecuencia de mi solicitud de  
participación en el procedimiento selectivo

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que reúno la totalidad de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
2. Que son ciertos todos los datos que figuran en mi solicitud y que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con la titulación y formación alegadas, a requerimiento del Ayuntamiento.
3. Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo.

En Alicante, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_